



Madrid Destino



ACLARACION DE DIFERENTES ASPECTOS CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE Nº: SP19-00862.1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMODACIÓN Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES, A PRESTAR PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Por el presente se pone en conocimiento de los interesados, la siguiente aclaración respecto a diferentes aspectos correspondientes al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A.- ANEXO I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Características del contrato)

A.1.- Apartado 1: Definición del objeto del contrato: (Cláusulas 5 y 32)

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): sí.

A.2.- Apartado 19: Criterios de adjudicación. (Cláusula 19 y 25).

CRITERIO Nº 2.- CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA..... HASTA 20 PUNTOS

Se valorarán con veinte (20) puntos el mayor porcentaje de contratos laborales indefinidos correspondientes a las personas designadas por la mercantil adjudicataria para la prestación del servicio, de conformidad con el siguiente desglose.

Las referencias al personal designado por la mercantil adjudicataria, debe entenderse referidas al personal con contratación laboral temporal, tal y como se indica en el Anexo VI al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con la relación de personal a subrogar, el número de personas con contrato laboral temporal es de doce (12), siendo:

- Veinte (20) puntos al licitador que se comprometa a que entre el 80 y el 100% del personal por ella designado para la prestación del servicio, tenga suscrito un contrato laboral indefinido.

Ello implica que obtendría la máxima puntuación (20 puntos), la mercantil que ofrezca un contrato laboral indefinido a un número de entre 10 y 12 trabajadores que tienen contrato laboral temporal.

- Quince (15) puntos al licitador que se comprometa a que entre el 60 y el 79% del total de personal por ella designado para la prestación del servicio, tenga suscrito un contrato laboral indefinido.

Ello implica que obtendría una puntuación de 15 puntos, la mercantil que ofrezca un contrato laboral indefinido a un número de entre 8 y 9 trabajadores que tienen contrato laboral temporal.



Madrid Destino



- Diez (10) puntos al licitador que se comprometa a que entre el 40 y el 59% del total de personal por ella designado para la prestación del servicio, tenga suscrito un contrato laboral indefinido.

Ello implica que obtendría una puntuación de 10 puntos, la mercantil que ofrezca un contrato laboral indefinido a un número de entre 5 y 7 trabajadores que tienen contrato laboral temporal.

- Cinco (5) puntos al licitador que se comprometa a que entre el 20 y el 39% del total del personal por ella designado para la prestación del servicio, tenga suscrito un contrato laboral indefinido.

Ello implica que obtendría una puntuación de 5 puntos, la mercantil que ofrezca un contrato laboral indefinido a un número de entre 3 y 4 trabajadores que tienen contrato laboral temporal.

- Dos puntos y medio (2,5) al licitador que se comprometa a que entre el 10 y el 19% del total del personal por ella designado para la prestación del servicio, tenga suscrito un contrato laboral indefinido.

Ello implica que obtendría una puntuación de 2,5 puntos, la mercantil que ofrezca un contrato laboral indefinido a un número de 2 trabajadores que tienen contrato laboral temporal.

- Cero (0) puntos al licitador que aporte un porcentaje de contratación laboral indefinida para el personal designado para la prestación del servicio, que sea igual o inferior al 9%.

Ello implica que obtendría una puntuación de 0 puntos, la mercantil que ofrezca un contrato laboral indefinido a un único trabajador de los que tienen contrato laboral temporal.

B-. ANEXO VI al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Se adjunta la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2019

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.
Dirección de Asuntos Jurídicos

Fdo.: Ana Martínez

Técnico

Madrid Destino
Cultura, Turismo y Negocio, S.A.
C.I.F.: A84073105